

# Adhesión Ley Provincial N° 10197 PRODISER

ORDENANZA N° 35095

SANCIONADA: 11.07.2013

PROMULGADA: 18.07.2013

PUBLICADA: 02.08.2013

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Programa de Desarrollo de la infraestructura Social de Entre Ríos (PRODISER) creado por Ley 10.197.

ARTICULO 2°.- APROBAR el censo confeccionado por el Departamento Social de la Dirección Municipal de Vivienda de la Municipalidad de Concordia con las familias que actualmente viven en los distintos asentamientos de la ciudad.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que sólo podrán ser beneficiarios de las soluciones habitacionales destinadas al PRODISER los grupos familiares que se encuentren incluidos en el censo confeccionado por el Departamento Social de la Dirección Municipal de Viviendas de la Municipalidad de Concordia o excepcionalmente aquellas familias en extrema vulnerabilidad social y económica justificada por informe socio-económico debidamente fundado por parte de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a construir las Viviendas y obras complementarias del Programa de Desarrollo de la Infraestructura Social de Entre Ríos (PRODISER) implementado por Ley 10.197 a través de un Consorcio de Gestión creado a tales efectos, el cual tendrá a su cargo la contratación de la mano de obra, la compra de materiales, la contratación de la dirección de obra y demás actos que se requieran para la construcción de las viviendas del programa hasta la culminación de las mismas, para cuyo cometido la Municipalidad le transferirá los recursos que provengan del programa en un plazo no mayor de quince días a partir de la recepción de los fondos correspondientes. El convenio a suscribirse deberá respetar los lineamientos que se establecen en el modelo que se incorpora a la presente como anexo I.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

## CONVENIO ESPECÍFICO

MUNICIPALIDAD DE ----- CONSORCIO DE GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -  
-----"PROGRAMA.----- PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

En la ciudad de-----, a los-----días del mes de-----del año 2013, entre la MUNICIPALIDAD, representado por el Presidente Municipal Sr.-----, DNI N°-----, con domicilio legal en calle.-----N°-----de la ciudad de-----en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra el CONSORCIO DE GESTION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS-----con domicilio legal en calle-----N°-----, en adelante "EL CONSORCIO"; acuerdan la suscripción del presente CONVENIO ESPECIFICO, en el marco del "PROGRAMA-----"de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la ejecución de viviendas por parte de "EL CONSORCIO" en -----del Departamento----- en el marco del

"PROGRAMA-----", conforme al Anexo I que forma parte del presente.

SEGUNDA: El "CONSORCIO" tendrá a su cargo la administración de los recursos que le transfiera "LA MUNICIPALIDAD", la contratación de la mano de obra, la compra de materiales, la contratación de la dirección de obra hasta la culminación y entrega de la vivienda a los beneficiarios. Las funciones del Consorcio podrán incluir, en caso de ser necesario, la construcción de pozos de agua, la conexión de energía eléctrica y la ejecución de obras complementarias en las viviendas.

TERCERA: Para cumplir con el objeto del presente Convenio, "LA MUNICIPALIDAD" financiará con los recursos que le transfiera la SUBSECRETARIA DE DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del, MINISTERIO DE, PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en virtud del Convenio suscripto oportunamente, el costo de los materiales y la mano de obra para la ejecución de las viviendas; además, los gastos de perforación de pozos de agua y/o conexión de energía eléctrica y obras complementarias cuando fueren necesarios que se encuentren incluidos en el Anexo I.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" procederá a transferir los recursos recepcionados, a "EL CONSORCIO", con la metodología establecida en Anexo II.

QUINTA: Será a cargo de "LA MUNICIPALIDAD":

a) Realizar la transferencia prevista, en el Anexo II en tiempo y forma.

SEXTA: "EL CONSORCIO" tendrá a su cargo:

- 
- a) La construcción de las viviendas y obras previstas en el Anexo I.
  - b) Designar un Representante Técnico: quién podrá, ser arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra o idóneo en la construcción, quién se encargara de realizar la dirección de obra y las certificaciones mensuales.
  - c) Contratar la mano de obra y celebrar los respectivos contratos de obra con personas con antecedentes e idoneidad técnica comprobada, debiendo priorizar la inclusión al mercado laboral formal y local.
  - d) Realizar la compra de materiales y garantizar su entrega al constructor a pie de obra.
  - e) Abrir una cuenta corriente en el Banco, ----- sucursal, -----, para recibir los desembolsos y efectuar los pagos de materiales y mano de obra.
  - f) Realizar los pagos de anticipos financieros para mano de obra, una vez firmados, los contratos de obra respectivos.
  - g) Confeccionar el certificado de avance de obra físico y financiero, según el modelo acordado y elevarlo a ésta para ser refrendado.
  - h) Presentar mensualmente a "LA MUNICIPALIDAD", las rendiciones de avance físico y financieros parciales, correspondientes a los desembolsos, recibidos y las erogaciones efectuadas, según planilla modelo que como Anexo III forma parte integrante del presente Convenio.
  - i) Presentar a "LA MUNICIPALIDAD", la rendición final de cuentas de cada vivienda, que realizará una vez finalizadas las mismas; según planilla que como Anexo IV forma parte integrante del presente Convenio.
  - j) Los montos no ejecutados deberán ser reintegrados a "LA MUNICIPALIDAD"
- SEPTIMA: "EL CONSORCIO" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos de Obra, e iniciar los trabajos con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "EL CONSORCIO" no lo hiciera en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado y deberá proceder a devolver de manera inmediata los correspondientes anticipos financieros.

#### ANEXO I

##### DETALLE DE LAS OBRAS

- a) "LA MUNICIPALIDAD" transferirá un monto total de PESOS.-----(\$-----), detalle:
- b) La obra consistirá en la ejecución de ----- (-----) viviendas en-----, y las obras complementarias----- (de corresponder) en-----, de la Provincia de ENTRE RIOS.
- d) El Plazo de obra es de ----- (-----) meses.

#### ANEXO II

##### TRANSFERENCIA

- a) Transferencia de "MUNICIPALIDAD" al "CONSORCIO".

Las transferencias se efectivizarán dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los recursos de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION.-

Al final del detalle obtener suma total escribiendo el importe de letras y N°. Si es necesario, en el último renglón efectuar el transporte y continuar al dorso.

##### COMPROBANTES REQUISITOS - PAGOS

- 1) Cheques con la cláusula no a la Orden y cruzado - excepción; acta firmada por todos los integrantes del consorcio indicando el motivo.
- 2) Comprobantes convalidados (firmadas y selladas por el presidente y tesorero)
- 3) Facturas tipo B o C y Tickets Fiscales Homologados, a nombre del consorcio, con domicilio, localidad y N° de cuit.

Para las facturas B mayores a \$ 300,00 o cuando se hacen varias compras al mismo comprador, se debe adjuntar una copia de la pantalla de la A.F.I.P. que certifique la vigencia de la factura (Dec. 477/07 PEN). Para las facturas C y Ticket fiscales constancia de inscripción.

Todos los comprobantes se tienen que leer bien y si la factura esta corregida o enmendada tiene que estar firmada y sellada por el proveedor.

- 4) Los gastos bancarios se comprueba con la fotocopia del resumen bancario.
- 5) Los comprobantes deben estar foliados, ordenados por fecha y archivados con el mismo folio de la presente rendición.